3.9	Módulos de 4 hamacas con cadenas y sentaderas de correa plana. Asientos y respaldero de madera. Estructura soporte con caños de metal Ø100	2,00	3.800.000	7.600.000
6	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**			
6.1	Acometida Trifásica	1,00	1.000.000	1.000.000
6.2	Puesto de medición y Tablero gral. Trifásico	1,00	1.000.000	1.000.000
6.3	registros Pluviales	5,00	385.000	1.925.000
6.4	registros Eléctricos 30x30x70	13,00	275.000	3.575.000
6.5	Cableado Subterráneo (cable tipo nyy 4x6mm)	200,00	32.500	6.500.000
6.6	Montaje de columnas de iluminación de H°A° Altura 8m con reflectores	10,00	1.000.000	1.000.000
6.7	Montaje de columnas de iluminación indirecta Altura de 3m con reflectores 400w	12,00	750.000	9.000.000
7	**PINTURAS**			
7.1	Tratamiento de la ladrillo visto	450,00	13.800	6.210.000
7.2	Pintura Sintética, para metales	39,00	21.500	838.500
7.3	Pintura Látex Exterior	350,00	11.500	4.025.000
7.4	Pintura al Barniz	10,00	15.000	150.000
7.5	Pintura a la cal (para cordones de H° A°)	230,00	5.500	1.265.000
8	**VARIOS**			
8.1	Desagües pluviales	58,00	25.000	1.450.000
8.2	Jardinería	1,00	3.500.000	3.500.000
8.3	Empastado con panes cuadrados de pasto tipo "Kabaju"	1700,00	6.500	11.050.000
8.4	Limpieza Final de Obra	1,00	1.000.000	1.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la ejecución de la obra es de 90) noventa días corridos contados desde la orden de inicio de obras, prorrogable en 10 días por causas de fuerza mayor y en 40 días por inclemencias del tiempo, el lugar de las obras es el indicado en el plano de ubicación.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y al cronograma de avance de obras presentado con la oferta y aprobado por la contratante.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Se otorgará anticipo por el 30% del monto del contrato. Las fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
EL CONTRATISTA, deberá garantizar el anticipo mediante la presentación de una garantía de anticipo por el 100% del monto del anticipo, además deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto del contrato, ambos por el plazo de vigencia del contrato.

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal
de Cambyretá

Hilda Patricia Cáceres
Socia Gerente
San Blas Construcciones S.R.L

Lic. Gladis E. Pereira R.
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

CONSTRUCTORA
SAN BLAS
Construcciones S.R.L.
RUC: 80054285 - 1

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de (190) ciento noventa días corridos contados desde la fecha de firma del contrato, en este plazo LAS PARTES deberán dar cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total del presente contrato es de ***(Gs. 348.760.920) GUARANEIS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE.***

. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nº	RUBRO	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	72102801-999 **CONSTRUCCIÓN DE PLAZA**			
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**			
1.1	Replanteo y marcación	5072,85	165	837.020
1.2	Relleno y compactación Nivelación de la cancha a realizarse por la municipalidad	412,00	4.500	1.854.000
1.3	Relleno de arena para area de juegos infantiles	85,00	54.000	4.590.000
2	**ALBAÑILERÍA**			
2.1	Excavación para Cimientos	33,80	38.000	1.284.400
2.2	Cordón de mampostería de ladrillos Comunes de 0,30	145,50	95.000	13.822.500
2.3	Sardineles	261,90	40.000	10.476.000
2.4	Cordón de mampostería de ladrillos Comunes de 0,30	83,90	95.000	7.970.500
2.5	Cordón de H°A°	400,00	23.500	9.400.000
2.6	Contrapiso de hormigón de cascotes de 10cm	1738,05	23.500	43.451.250
2.7	Gradas de ladrillo común revocado	210,00	30.000	6.300.000
2.8	Piso de Baldosones 60x60	1738,05	55.000	95.592.750
2.9	Cerco Perimetral (tipo tejido con columnas de h°prefabricado altura 2,5m)	156,00	75.000	11.700.000
2.10	piedra lasa (tipo rompe Cabezas)	35,00	80.000	2.800.000
2.11	Cerco de protección de arcos (altura de 5,5m ancho de 15m)	132,00	110.000	14.520.000
2.12	Revoque a dos capas(con Hidrófugo)	353,00	28.000	9.884.000
3	**EQUIPAMIENTOS**			
3.1	Banco de madera c/ estructura metálica	15,00	870.000	13.050.000
3.2	Pérgolas metálicas de tubos de Ø3"	5,00	550.000	2.750.000
3.3	Banco empotrado con madera cepillada	6,00	900.000	5.400.000
3.4	Basureros Metálicos	12,00	270.000	3.240.000
3.5	Tobogán grande con escalera h/l 3,00x4,00	1,00	4.500.000	4.500.000
3.6	Tobogán chico con escalera h/l 2,00x2,30	1,00	2.250.000	2.250.000
3.7	Calesita Manual Ø2,00 Estructura Metálica hasta 6 niños	2,00	3.800.000	7.600.000
3.8	Modulo Sube y baja con 4 asientos, montado sobre estructura metálica y soportes de madera	2,00	2.200.000	4.400.000

Lic. Gladis E. Pereira R.
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal
de Cambyretá

Hilda Patricia Cáceres
Socia Gerente
San Blas Construcciones S.R.L.

CONSTRUCTORA
SAN BLAS
Construcciones S.R.L.
RUC: 80054285 - 1

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
(Describir las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de octubre de 2013.

Sra. Gladys Pereira
Secretaria Municipal

Sr. Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Patricia Cáceres Santa Cruz
Contratista

Hilda Patricia Cáceres
Socia Gerente
CONSTRUCTORA SAN BLAS Construcciones S.R.L.
Construcciones S.R.L.
RUC: 80054285 - 1

CONTRATO 30/2013
"CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE LA AMISTAD EN CAMBYRETA"

Entre la Municipalidad de Cambyreta, domiciliada en Ruta 14 km. 5, República del Paraguay, representada para este acto por el intendente, **Señor FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, y la Secretaria General **Sra. GLADYS ESTELA PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N° 1.642.002 denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L**, domiciliada en Lomas Valentinas c/ 14 de Mayo, Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por **Patricia Cáceres Santa Cruz**, con Cédula de Identidad N° 3.196.480, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción de la plaza de la Amistad.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520-30-011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyreta del año 2.013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 262.863.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 03-2.013, convocado por la Municipalidad de Cambyreta, según resolución Municipal N°599/20113. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 745/2013

Lic. Gladis E. Pereira R.
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal
de Cambyretá

Hilda Patricia Cáceres
Socia Gerente
San Blas Construcciones S.R.L.

CONSTRUCTORA
SAN BLAS